

# Guía para el retiro

(Para quienes empezaron a cotizar al IMSS antes del **1ro de julio de 1997**)



La siguiente guía te muestra las **6 etapas esenciales del camino a tu retiro**, que te ayudará a tomar las mejores decisiones y prepararte para cuando llegue el momento de **tramitar tu pensión**.

Trámite que se realiza en Principal Afore

1

## Confirma

Revisa que tus datos estén correctos y completos en tu cuenta de Afore.

## Semanas cotizadas

Para confirmar tu identidad y poder realizar tus trámites, **necesitas contar con tus datos actualizados**:

- Nombre(s)
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Edad
- Fecha de Nacimiento
- Número de Seguridad Social
- CURP
- RFC
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

## Genera tu Expediente Electrónico de Identificación

Para realizar tus trámites de una forma práctica y segura.

**Debes contar con tu Expediente Electrónico de Identificación** que es un archivo digital, en el cual están registrados tus datos personales, fotografía, huellas digitales, otros datos biométricos y documentos en la Afore.

## ¿Dónde verificarlos?

Para verificar si tus datos están completos **contáctanos en nuestros canales de atención**:

☎ 81 8056 4624

📱 \*4624 desde tu celular

De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs

En caso de que tus datos no estén actualizados o no contar con tu Expediente Electrónico de Identificación da [clic aquí](#) para programar una cita en tu sucursal más cercana de Principal Afore.

**2**

## Prepara tu trámite

Para solicitar tu pensión IMSS Ley 73 debes **cumplir los siguientes requisitos:**

### Semanas cotizadas

Tener un mínimo de 500 semanas de cotización. Haz [clic aquí](#) para consultarlas en el portal del IMSS.

### Baja en el IMSS

Haber dejado de trabajar y que tu patrón te haya dado de baja del IMSS.

### 60 años cumplidos o más

**Dependiendo de tu edad** será el porcentaje de la pensión que se te asigne y que será pagada por el Gobierno Federal.

Tipo de pensión	Edad en años	Porcentaje de pensión <sup>1</sup>
Pensión por Cesantía <sup>2</sup>	60	75%
	61	80%
	62	85%
	63	90%
	64	95%
Pensión por Vejez <sup>3</sup>	65	100%

<sup>1</sup> Art. 171 LSS 1973

<sup>2</sup> La Pensión por Cesantía se refiere al trámite que realizas entre los 60 y los 64 años.

<sup>3</sup> A partir de los 65 años se le llama Pensión por vejez.

### Vigencia de Derechos

Después de dejar de trabajar, tienes un tiempo límite para que tus derechos ante el IMSS sigan vigentes (ese tiempo varía según tus semanas cotizadas).

Solicita tu Constancia de Vigencia de Derechos en el portal de servicios digitales del IMSS haciendo [clic aquí](#).

### ¿Qué recursos vas a recibir?

Además de tu pensión, recibirás en una sola exhibición el saldo acumulado de las siguientes subcuentas de tu cuenta de Afore (sólo si tienen recursos en dichas subcuentas):

#### SAR IMSS 1992 (Subcuenta SAR 92)

Aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre el 1° de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997.

#### SAR INFONAVIT 1992 (Subcuenta de Ahorro para la vivienda)

Aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre el 1° de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997 (este saldo no se considera si ejerciste tu crédito de vivienda).

#### IMSS 1997 (Subcuenta de Ahorro para el Retiro)

Aportaciones que realiza el Patrón, Trabajador y Gobierno Federal a tu cuenta individual.

#### INFONAVIT 1997 (Subcuenta de Ahorro para la vivienda)

Aportaciones que realiza el Patrón. Equivale al 5% del Salario Base de Cotización (este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda).

El saldo que está en las siguientes subcuentas se transfiere al Gobierno Federal para subsidiar tu pensión:

- **Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** (Es la aportación del 4.5% de tu Salario Base de Cotización y está conformado por 3.150% del Patrón, 1.125% el Trabajador y 0.225% el Gobierno Federal)
- **Cuota Social** (es la aportación que hace el Gobierno Federal por cada día laborado y depende del nivel salarial de los trabajadores. Es adicional al 6.5% de RCV)

3

### Inicia tu trámite de pensión ante el IMSS

Consulta los documentos y preséntalos cómo a continuación se indica.

#### Trámite de Pensión

Necesitas contar con los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Cualquier documento expedido por el IMSS, Afore o INFONAVIT que contenga tu Número de Seguridad Social. [Consúltalo aquí.](#)
- Acta de nacimiento original o copia certificada (no mayor a 6 meses).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Estado de Cuenta bancario o carátula de contrato bancario a tu nombre con número de cuenta y CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
- CURP impresa. [Consúltala aquí.](#)
- RFC con homoclave expedido por el SAT.
- Estado de Cuenta de Afore (no mayor a 6 meses).

¿Dónde puedo realizar mi trámite?  
Existen dos maneras de realizarlo:

#### Trámite digital

Puedes iniciarlo a través del portal web del IMSS en la sección Mi Pensión Digital. Para visitarlo haz [clic aquí.](#)

Posteriormente, deberás concluir tu solicitud en la **ventanilla de Prestaciones Económicas** de la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda.

#### Trámite presencial

Presenta tu documentación en la ventanilla de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar del IMSS que te corresponda.



Espera el tiempo que te indique el IMSS (**60 días aproximadamente**) para obtener tu Resolución de Pensión.

4

## Recibe tu Resolución de Pensión por parte del IMSS

Es el documento que te entrega el IMSS con el cual puedes tramitar tu pensión.

Puedes obtener una Resolución de Pensión o una Negativa de Pensión

### Si recibes una Resolución favorable

Tendrás derecho a:

- Tu pensión
- Servicio médico del IMSS
- Asignación de beneficiarios

### Si recibes una Negativa de Pensión

La negativa de pensión ocurre cuando **no cumples con alguno de los requisitos** para obtener una pensión por cesantía.

#### A partir de los 60 años

Puedes retirar el saldo acumulado en las siguientes subcuentas:


- **IMSS 1997** (Subcuenta Ahorro para el retiro)
- **Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** (Subcuenta Ahorro para el retiro)
- **Cuota Social** (Subcuenta Ahorro para el retiro)
- **INFONAVIT 1997** (Subcuenta Ahorro para la Vivienda), Este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda.

#### A partir de los 65 años

Al cumplir esta edad, podrás retirar el saldo acumulado en las siguientes subcuentas:

- **SAR IMSS 1992** (Subcuenta SAR 92)
- **SAR INFONAVIT 1992** (Subcuenta SAR 92), Este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda.

Si tienes al menos **750 semanas de cotización reconocidas**, también tendrás derecho al servicio médico del IMSS.



Para que quede registrado en nuestros sistemas, deberás esperar al menos **15 días** después de recoger tu Resolución en el IMSS para acudir con nosotros.

5

## Solicita tu Retiro con Principal Afore

Prepara tu documentación e inicia tu trámite en los [Servicios en Línea](#) o puedes [agendar una cita](#) para acudir a una de nuestras sucursales.

### Documentos necesarios

Necesitas contar con los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Resolución de Pensión o Negativa de Pensión emitida por el IMSS.
- Estado de Cuenta bancario a tu nombre debe contener RFC y CLABE interbancaria a 18 posiciones (no mayor a 3 meses).

¿Dónde puedo realizar mi trámite?  
Existen dos maneras de realizarlo:



### Trámite digital

Puedes iniciar tu trámite en [Servicios en Línea](#) de Principal. El tiempo de espera para recibir tus recursos es de **máximo 10 días hábiles**.

El trámite no incluye el saldo de vivienda, por lo que deberás acudir a una de nuestras sucursales o al INFONAVIT para tramitarlo.

### Trámite presencial

Acude a una de nuestras sucursales agendando una cita a través de los siguientes canales:

-  Sitio web haciendo [clic aquí](#).
-  [Servicios en Línea](#)

El tiempo de espera para recibir tus recursos es de **máximo 6 días hábiles**.

6

## ¡Disfruta tu retiro!